

boletín oficial de la provincia





martes, 17 de mayo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-03033

80,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
	A) Operaciones no financieras:	
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	46.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.650,00
	Total ingresos	89.500,00
	GASTOS	
Cap.	Descripción	Importe
Сар.	Descripción A) Operaciones no financieras:	Importe
Сар.	·	Importe
<i>Cap.</i> 1.	A) Operaciones no financieras:	Importe 23.560,00
<u> </u>	A) Operaciones no financieras: Operaciones corrientes:	<u> </u>
1.	A) Operaciones no financieras: Operaciones corrientes: Gastos de personal	23.560,00
1.	A) Operaciones no financieras: Operaciones corrientes: Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios	23.560,00
1. 2. 3.	A) Operaciones no financieras: Operaciones corrientes: Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros	23.560,00 35.640,00 200,00
1. 2. 3.	A) Operaciones no financieras: Operaciones corrientes: Gastos de personal Gastos corrientes en bienes y servicios Gastos financieros Transferencias corrientes	23.560,00 35.640,00 200,00

Plantilla de personal. -

Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel C.D. 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Personal laboral temporal: Un peón de servicios múltiples.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3, último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es



boletín oficial de la provincia



núm. 93



martes, 17 de mayo de 2016

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con el artículo 171.1 del TRLHL, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Frandovínez, a 5 de mayo de 2016.

El Alcalde, Ernesto Esteban Díez

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958

bopbur.diputaciondeburgos.es